



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Mayo de 2013**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Damián Daniel Serrano Dillana

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE.

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.

En Mérida a treinta y uno de Mayo de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Saussol Gallego y el Sr. Robustillo Robustillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Genral en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Mayo de 2013, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (D.O.E. nº 99 de 24 de Mayo de 2013).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL PARQUE MUNICIPAL, OBRAS Y JARDINES, EN RELACIÓN A SOLICITUD A LA ONCE DE COFINANCIACIÓN DE VEHÍCULO PARA EL CE.E. “LA ENCINA-C.O. PROSERPINA”.-

Por el Sr. Concejel Delegado del Parque Municipal, Obras y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se formula propuesta de solicitud a la ONCE de la cofinanciación de un vehículo con destino al Centro Especial de Empleo “La Encina- C.O. PROSERPINA”, destinado al traslado del personal minusválido que presta sus servicios en dichos Centros Municipales.

El presupuesto desglosado para la mencionada adquisición de un vehículo microbús adaptado es el siguiente:

Partida	Solicitud a fundación ONCE	Financiación propia	Otra financiación	TOTAL.
MICROBÚS ADAPTADO	85.864,00 €	25.000 €		110.864,00 €

La Junta de Gobierno Local, oído informe de Intervención, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la solicitud a la ONCE para la cofinanciación de un vehículo Microbús adaptado con destino al C.E.E. “La Encina” y al C.O. “Proserpina”, para el traslado del personal minusválido que presta sus servicios en dichos Centros Municipales, siendo su presupuesto total y desglose de financiación el detallado en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Fundación ONCE, así como a la Dirección del C.E.E. “La Encina” y C.O. “Proserpina”, a la Intervención y Tesorería Municipales.

B).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL PARQUE MUNICIPAL, OBRAS Y JARDINES, EN RELACIÓN A RESERVA DE CRÉDITO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA POR PARTE DEL AEPSA.-

Por el Sr. Concejale Delegado del Parque Municipal, Obras y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento, en relación al Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), mediante el cual se aprueba una reserva de crédito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por un importe máximo de 57.300,00 €.

El anterior crédito va dirigido a subvencionar las contrataciones de la mano de obra desempleada en la realización de obras de interés general y social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada y encomendar a la Delegación de Parque Municipal, Obras y Jardines la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta la obtención de la mencionada subvención, de acuerdo con el plazo establecido para la solicitud de la misma que finaliza el día 30 de Junio de 2013, según circular del Servicio de Empleo Estatal.

C) PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA REGULACIÓN DE LOS PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RECINTO FERIAL 2013.-

Se trae a la Mesa la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, mediante la que, con motivo de la obligación de cumplir con los Reales Decretos 1655/2000 y 842/2002, que fijan las instalaciones eléctricas de los recintos feriales que no son redes de distribución de propiedad de empresas distribuidoras, se solicitó, la realización de un único contrato al Ayuntamiento con equipos de medida de MT en el origen de la instalación.



De lo anterior, sobreviene que el Ayuntamiento tenga la obligación de estimar y liquidar el coste que supone a cada feriante, por adelantado, tanto el enganche como el mantenimiento y el consumo energético.

Por todo ello, desde la Delegación de Hacienda, y en contacto con la empresa distribuidora, la UTE Endesa-Enel (como responsable por el contrato de la instalación eléctrica y de alumbrado de la Feria), así como otros Ayuntamientos que están aplicando ya estas medidas, se ha realizado un estudio adjunto a la propuesta presentada, que motiva la solicitud a la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la regulación de precios para el suministro de energía eléctrica en el Recinto Ferial.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de dicho estudio e informe, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la regulación de precios para el Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial Municipal, anexa al presente acuerdo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos de la Delegación de Hacienda, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta el cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Hacienda, así como a la Intervención, Tesorería y Sección de Rentas Municipales.

D).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 226/2012, INTERPUESTO POR DÑA. EULALIA CHACÓN ZANZADA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo se transcribe a continuación:

“Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Landín Iribarren, en nombre y representación de doña Eulalia Chacón Zanzada, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, de fecha 23 de mayo de 2012, revocamos la misma, y en su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la parte actora,



anulando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mérida adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007. Sin hacer especial imposición respecto a las costas procesales causadas en ambas instancias.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta el cumplimiento de lo acordado.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como a la Delegación y Oficina Municipales de Urbanismo y al Gabinete Jurídico Municipal.

D).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del informe jurídico emitido por el Sr. Asesor Jurídico, D. José Luis Ortiz Belda, que transcrito literalmente dice:

“Informe Jurídico que se emite a petición de la Delegada de Personal sobre la posibilidad de realizar contrataciones de personal laboral temporal con cargo a aportaciones de otras administraciones y entidades.-

La Ley 17/12, de Presupuestos Generales del Estado para 2.013, en su artículo 23, en línea con el contenido del Real Decreto Ley 20/11 y de la Ley 2/12, dispone:

En su apartado Uno.1. que (sic) “A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su apartado Dos, que (sic) “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de



funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Esta disposición viene a mantener el criterio restrictivo fijado en otras anteriores dictadas por el Gobierno de la Nación, concretamente en el Real Decreto Ley 20/11, en su artículo 3, y en la Ley 2/12, de Presupuestos Generales del Estado para 2.012, en su artículo 23, apartados 1 y 2, de manera que solo cabe la contratación de personal por parte de las administraciones en los exclusivos supuestos previstos en la normativa citada.

Ahora bien, una vez expuesto dicho criterio, cuyo objetivo es ir disminuyendo paulatinamente los elevados gastos de personal que mantienen las diferentes administraciones, a fin de mejorar su eficiencia y contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, se plantea en este informe la posibilidad de contratar a personal laboral temporal con dinero finalista proveniente de otras administraciones o entidades.

La respuesta, a mi juicio, ha de ser totalmente favorable a dicha posibilidad.

En efecto, cuando se reciben fondos finalistas procedentes de otras administraciones o entidades con la finalidad de destinarlos a la contratación de personal laboral temporal, por el tiempo que permitan esos fondos y sin coste alguno para el Ayuntamiento, no se están infringiendo los preceptos contenidos en las disposiciones anteriormente citadas, pues no se violenta ni vulnera el espíritu de las normas citadas, por lo que en estos casos no existiría impedimento legal alguno a la hora de proceder a la contratación de personal laboral temporal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada de los criterios legales aplicables a las contrataciones temporales.

E) INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS PARA PLAN DE FORMACIÓN CONTÍNUA.-

Por la Delegada de Personal, Sra. Nogales de Basarrate, se informó de la concesión de una ayuda por importe de 9.600 € para la realización, dentro del Plan de Formación municipal, de una serie de cursos a organizar por las centrales sindicales con representación en el Ayuntamiento.

De igual forma, informó que se estaban suscribiendo más Convenios con centros educativos de la Mérida y otras Ciudades para facilitar las prácticas de los alumnos que los soliciten, y en materias que tengan relación con la actividad de alguno/s de los servicios que presta esta Administración.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

F) PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DEL PADRE DE LA CONCEJALA DÑA. JOSEFA CALDERA MACÍAS.-



Finalmente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad que constara en Acta el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento del padre de la Concejala de este Ayuntamiento Dña. Josefa Caldera Macías.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL-SECRETARIO EN FUNCIONES